GUION CURSO ÉTICA Y COMPETENCIA 2021

Introducción

Los que formamos parte de Indra compartimos un mismo código ético, gracias al cual estamos construyendo un mundo mejor y lleno de oportunidades para todos. En Indra tenemos el ilusionante compromiso de mantener un negocio responsable en el tiempo y de que nuestras relaciones se basen en la transparencia, la confianza y la legalidad. Con todo ello, reforzamos nuestra reputación como empresa responsable, sostenible y comprometida con la ética y el cumplimiento. En este Indragram encontraréis diferentes publicaciones con situaciones a las que nos enfrentamos día a día.

¿Preparados? Empezamos.

1. Patrocinios

Qué gusto de día... De poder estar aquí en el Green Corner, al aire libre ¿Hace cuánto que no veníamos?

Un montón, la verdad. Por cierto, no sé si te he contado que el estudio de fotografía al que voy los miércoles, quiere organizar un concurso fotográfico sobre el mejor ambiente de teletrabajo durante la pandemia COVID-19.

¡Suena interesante! ¡Deberías apuntarte! Seguro con lo creativa que eres, les encanta tu fotografíaa.

Sí, la verdad es que me apetece mucho, pero están buscando patrocinadores para poder organizarlo y repartir una serie de premios.

¿Tú sabes si en Indra patrocinamos este tipo de eventos?

Opción A Sí, no hay problema. Indra siempre está muy interesada en patrocinar actos si nuestro logo se ve muy grande.

Opción B. Lo consulto, pero creo que Indra sólo patrocina eventos dirigidos a reforzar las actividades y negocios de la compañía.

Respuesta correcta. Los patrocinios de Indra están dirigidos a reforzar, desde el punto de vista promocional, nuestras soluciones y servicios, así como a robustecer la imagen de marca con los grupos de interés de la compañía. Cualquier iniciativa de este tipo ha de realizarse por un profesional con un rol mínimo de director y ser aprobada por la dirección de estrategia.

2. **Gastos de representación**

¿Crees que el autorizador es responsable de las liquidaciones que autoriza?

Opción A. No, las liquidaciones de gastos son responsabilidad única y exclusivamente del profesional de la realiza.

Opción B. Sí, tanto el liquidador como el autorizador son responsables del correcto cumplimiento de la normativa interna que regula las liquidaciones de gastos de empleado.

Respuesta correcta. Los límites de la cortesía que podemos realizar a terceros se encuentran regulados en el procedimiento interno de gastos de empleado. Recuerda que son responsables del correcto cumplimiento y aplicación de este procedimiento todos los empleados, así como los responsables que aprueben los gastos.

3. **Conflictos de interés**

Hola Cariño,

Hola

¿Cómo lo llevas?

¡Bien!

Te he traído un café

Ay, gracias. Pues bien. Pero Marcos se ha dejado la merienda en casa.

No te preocupes, yo luego se la llevo al colegio. Bueno ¿qué es eso tan importante que tenías que decir que no puede esperar?

Mira, es que estoy que no me lo creo y tenía que contártelo en persona. Me han propuesto ser la jefa del proyecto de Filipinas. La verdad es que no me lo esperaba para nada. Estoy super ilusionada.

Eso es un notición

También me han llamado de recursos humanos. Me han dicho que las condiciones que van a proponernos como expatriados son muy buenas y que en principio tendríamos que desplazarnos durante dos años...Pero tengo que dar una respuesta mañana.

Pero tienes claro que vas a aceptar ¿no?

Sí, sí,

Vas a ser mi jefa ¿no?

Pues eso parece. Aunque fuera bromas, sí acepto y me hacen responsable ¿No te suena que precisamente esta situación podría...

¿Suponer un conflicto de interés?

Opcional A. Bueno, este no es el caso. Llevas muchos años trabajando en Indra y sabes perfectamente separar el ámbito personal del profesional.

Opción B. Pues efectivamente, yo creo que esta nueva situación podría afectar tu imparcialidad de la toma de decisiones.

Respuesta correcta. Si un profesional tiene facultades de supervisión jerárquica y/ o funcional respecto de una persona vinculada a él, cónyuge o análogo, hermanos, descendientes, estaría ante un conflicto de interés y debe comunicarlo a la unidad de cumplimiento a través del canal directo.

4. **Seguridad de la información. Protección de la información**

¿Puedes utilizar tu correo personal para gestionar asuntos de trabajo?

Opción A. Sí, Siempre y cuando pertenezcas al área de sistemas de la información. Ya que sabes cómo detectar posibles ataques de un hacker.

Opción B. Sí, Siempre y cuando tengas debidamente actualizados todos los parches de seguridad.

Opción C. No, en ningún caso.

Respuesta correcta. El correo personal no garantiza la confidencialidad, disponibilidad, integridad y trazabilidad de la información. Está absolutamente prohibido el uso de correos electrónicos privados como Gmail, Hotmail, Yahoo, 126.com, etcétera... Para fines profesionales, en caso de dudas, consulta con seguridad de la información a través del siguiente mail csirt@indra.es

5. **Formación**

¿Qué tal, hija? ¿Cómo llevas el examen de filosofía del viernes?

Fatal, es un aburrimiento. No entiendo por qué nos obligan a estudiar este tipo de cosas que no sirven para nada en nuestro día a día.

¿Cómo qué no? El saber no ocupa lugar.

Sí, claro, eso lo dices tú, porque no tienes que estudiar, sólo tienes que trabajar.

Claro que no. Yo en el trabajo también tengo que hacer formaciones. De hecho, mañana empiezo el curso de Ética y Competencia.

¿De ética? Si me entra a mí en el examen. Eso es lo de hacer siempre lo correcto ¿no?

Exacto. Y no sólo una cosa de filósofos o de gente antigua. La ética nos sirve para tomar decisiones importantes en el día a día, para que Indra sea cada vez mejor, más responsable, sostenible y comprometida con las buenas prácticas. Así que todo esto que te estás estudiando te va a servir para el futuro.

¿Y a vosotros también os dan libros y apuntes...?

No...Pero eso es muy divertido porque nos enseñan vídeos y simulaciones y además han hecho un Instagram con post y stories de esos que te gustan.

¿En serio? Así yo también quiero estudiar.

Dale.

¿Y de qué materias tenéis que hacer obligatoriamente cursos de formación?

Opción A. Ética y cumplimiento.

Opción B. Riesgos en derecho de la competencia.

Opción C. Ambas respuestas son correctas.

Respuesta correcta. En Indra queremos crear y mantener negocios responsables y sostenibles en el tiempo. Por ello destinamos tantos recursos en desarrollar un plan de formación para todos los profesionales y colaboradores de la compañía, tanto de ética y cumplimiento, como de riesgos en derecho de la competencia. Sólo así podremos llegar a ser la empresa que todos soñamos.

6. **Competencia. Intercambio de información**

¡Hola!

¡Lucía!

¿Qué tal?¿Cuánto tiempo?

¡Mucho!

¿Qué tal todo? Qué perro tan simpático.

La verdad yo muy contenta. Bueno, después de este año que ha sido tan duro para todos ¿no? Qué de cosas que han pasado... ¿Verdad? Bueno. Pero la familia está bien. Yo estoy bien trabajando como antes. ¿Tú qué tal?

Pues nosotros bastante bien. Después de un año y pico de confinamiento. Un poco estresado con los niñostodavía en casa. Pero bueno, así es la vida. Yo no sé si a ti te ha pasado, pero yo he trabajado más que cuando estaba en la oficina.

Sí. Bueno,

Por cierto ¿tú sigues en Indra?

Claro, sí. Desde que salí de la facultad, ya sabes.

¿Y sigues en el área de Sanidad?

Ahí sigo, al pie del cañón.

Oye, pues voy a aprovechar ahora que te veo para preguntarte: te has enterado de la nueva licitación del Ministerio ¿no? ¿También os vais a presentar? ¿Qué tal vais con el presupuesto? ¿Vas a conseguir descuentos de vuestro proveedor? Es que estoy tantenado, a ver varios competidores. Y es para hacerme una idea ¿Vais a destinar muchos recursos?

Pues ahora no lo sé. No puedo decirte

bueno...tú siempre tan enigmática. Vamos, que no vas a soltar prenda.

¿Cómo reacciona Lucía?

Opción A. Mejor dame tu mail. Prefiero mandarte la respuesta a tus preguntas por correo electrónico para que así quede por escrito y sea trazable la información que me solicitas.

Opción B No puedo. Justo he asistido el mes pasado a un curso en el que explicaron que intercambiar este tipo de información entre competidores supone una conducta anti competitiva y está totalmente prohibido.

Respuesta correcta. Intercambiar información con competidores, aunque sea informal, sobre las licitaciones a las que tenemos previsto presentarnos; precios, descuentos, rebajas, ofertas, salarios, estrategias de mercado, de negocio, inversiones o cualquier información sensible que no sea de carácter público, está totalmente prohibido y supone una infracción muy grave del derecho de la competencia.

7. **Competencia. Subcontratación**

¿Quería verme, señor?

Sí. Vamos a dar una vuelta. Me ha llegado una nueva propuesta de nuestro principal competidor.

¿De qué se trata? ¿Algún problema?

No lo sé. Por eso te pido opinión. Se trata de la licitación anual de transportes.

¿Y qué te han dicho exactamente?

Me han propuesto que si alguno de los dos resultamos ganadores, subcontratemos al otro parte de los servicios este año.

Pero...

Siempre y cuando nos alternemos las posiciones el año que viene. Claro,

...Si podemos ejecutar el contrato individualmente ¿no?

Pero sería un acuerdo beneficioso para ambos. Porque así nos aseguraríamos al menos una parte del proyecto.

Y eso ¿no sería una conducta anti competitiva?

Y eso ¿qué?

No, creo que está permitido acordar subcontratación aunque ambos seamos capaces de ejecutar el contrato individualmente.

No sé...Habría que verlo.

Respuesta correcta. Efectivamente, se trataría de una conducta anti competitiva. La subcontrataciones son figuras perfectamente legales y válidas, pero tenemos que ser capaces de justificar su necesidad de una manera objetiva. Cualquier acuerdo que tenga por objeto restringir la competencia está absolutamente prohibido.

8. **Competencia. Ofertas de cobertura**

Hola Lucia, ¿Qué tal? Cuánto tiempo…

Hola Manuel, ¡Muy bien!! Vengo justo de dejar a mis niños en el colegio, pero me voy corriendo porque tenemos mucho lío en el trabajo…

Tú no trabajabas en una tecnológica… ¿no era en Indra?…

Si, llevo 10 años en el mercado de Telco.

¿No te suena la licitación que ha lanzado nuestro "súper" cliente?¿te suena?…

Sí, claro. Lo sabe todo el mundo….

Estamos como locos con esa licitación. Es la más importante que se han lanzado los últimos años y necesitamos conseguir ese proyecto. ¿Ustedes en Indra no habéis considerado presentaros?

No, la verdad es que no.

Esta noche que no podía dormir, se me ocurrió una idea genial. Voy a pedirle un par de competidores que presenten una oferta que no resulte ganadora. Y así nosotros nos aseguramos la adjudicación. Así que me quiero ir a la oficina a contar esta idea. Nos vemos. Vale.

Lucia, eso es una oferta de cobertura. Es una infracción muy grave en materia de derecho de la competencia.

¿Tú cómo sabes eso?

Porque en Indra recibimos mucha formación en materia de la competencia y este es uno de los claros ejemplos de práctica anti competitiva. Además, Lucía mucho cuidado con este tipo de conductas, porque no sólo acarrean consecuencias para las empresas, sino también para los directivos que la cometen.

Manuel, Qué vergüenza...yo no sabía. Gracias por la información. Lo olvido totalmente...

Nada... no te preocupes.

Las ofertas de cobertura, es decir, solicitar a competidores presentar ofertas que no tienen posibilidad de resultar ganadoras, favoreciendo de este modo la adjudicación al solicitante, constituyen una seria contravención del derecho de la competencia, estando prohibido tanto solicitarlas como presentarlas.

9. **Competencia. Otras ofertas anticompetitivas**

Un ministerio convoca una serie de licitaciones. Se acuerda entre varios competidores turnarse a la hora de presentar ofertas en dichas licitaciones, de modo que cada uno se asegure al menos uno de los contratos.

¿Constituye una práctica anti competitiva?

Opción A. No. Este acuerdo crea sinergias y elimina la incertidumbre de los mercados en beneficio no sólo de Indra, sino de todas las empresas participantes en el acuerdo.

Opción B. Sí. Cualquier acuerdo entre competidores que consiste en repartirse en mercado restringiendo la competencia constituye una conducta colusoria.

Respuesta correcta. Acordar turnos entre competidores para ganar las licitaciones, rotación de ofertas, con el fin de restringir la competencia constituye una infracción muy grave del derecho de la competencia, que puede conllevar graves sanciones a la compañía, entre ellas la prohibición de contratar con la administración pública.

En una licitación de un ministerio, las tres empresas que concurren han presentado sus ofertas con un precio superior al presupuesto máximo de la licitación. Uno de los funcionarios dice extrañado a su compañero: ¿Esto no es muy raro? Vaya coincidencia. Las únicas tres ofertas que se presentan y justo las tres, superan el presupuesto. Uno de los funcionarios, el más joven, pregunta al otro: ¿Esto será una práctica anti competitiva?

Opción A. Para nada. Siempre y cuando se actúe de buena fe.

Opción B. Totalmente.

Respuesta correcta. Acordar con los competidores los precios de las ofertas a presentar en una licitación y en este caso, forzar al organismo de contratación a aumentar el presupuesto máximo del concurso constituye una práctica anti competitiva.

Agradecimientos

Desde la Unidad de Cumplimiento agradecemos que haya realizado este curso de formación.

Si te surge alguna duda o quieres realizar alguna consulta denuncia, te recordamos que puedes mandar un correo a canaldirecto@indra.es o a través de la siguiente dirección https://canaldirecto.indracompany.com/uc/index.jsp si quieres realizar la comunicación de forma anónima.

Confirmo que he leído y comprendido el presente documento

Nombre y Apellidos:

Firma